



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 401-2018-UNTELS
Villa El Salvador, 09 de noviembre de 2018

VISTO:

El Proveído N° 2693-2018-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de noviembre de 2018, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR** el pago por el importe de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,680.00)**, a favor del docente **RONALD JUVEN REYES NARVAEZ**, por concepto de labores académicas desarrolladas en el Centro Preuniversitario, **Ciclo Académico 2018-II**, correspondiente a los meses de **noviembre y diciembre de 2018**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 281-2018-UNTELS-CO-OGA-CPU, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Jefe del Centro Preuniversitario, solicita al Jefe de la Oficina General de Admisión, el pago por horas dictadas del docente ordinario **RONALD JUVEN REYES NARVAEZ**, por el importe de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,680.00)**, correspondiente a los meses de **noviembre y diciembre Ciclo Académico 2018-II**;

Que, conforme al Oficio N° 0370-2018-UNTELS-CO-P-OGA, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Admisión, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago por concepto de labores académicas desarrolladas en el Centro Preuniversitario, a favor del docente ordinario **RONALD JUVEN REYES NARVAEZ**, por el importe de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,680.00)**, correspondiente a los meses de **noviembre y diciembre Ciclo Académico 2018-II**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por el importe de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,680.00)**, a favor del docente **RONALD JUVEN REYES NARVAEZ**, por concepto de labores académicas desarrolladas en el Centro Preuniversitario, **Ciclo Académico 2018-II**, correspondiente a los meses de **noviembre y diciembre de 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional tecnológica de Lima Sur.





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 401-2018-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




Mg. C. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General